

República Argentina
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe
“Proyecto PNUD/ARG/10/002”

“Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.”
Concurso de Precios N° 01/2010
Carta de Invitación

Santa Fe, 9 de agosto de 2010

Sr. Proveedor
PRESENTE

Por la presente se invita a vuestra empresa a presentar una propuesta técnica y económica para la adquisición de **INSULINA HUMANA**, detalladas en el ANEXO VI (Pedido de Cotización de Precios) del pliego correspondiente, para emplear en el Ministerio de Salud de la Pcia. de Santa Fe.

LUGAR Y PLAZOS

			Ministerio de Salud. Dpto. de Compras. Juan de Garay 2880 – 3000 Sta Fe.
Apertura de sobres	El 18/8/10.	A las 09:00 HS	

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Consultas a:

PNUD Proyecto ARG /10/002
UNIDAD EJECUTORA
TEL/FAX: (011) 4441-9653

MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE.
JUAN DE GARAY 2880 – 3000
TE.: 0342 – 4571929 int. 3121 – 3122.
E-mail: comprasaludstafe@santafe.gov.ar

República Argentina
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe.
“Proyecto PNUD/ARG/10/002”

ANEXO I
Procedimiento
Concurso de Precios N° 01/2010

1. Objeto

El objeto del llamado es la provisión de **INSULINA HUMANA** según el presente procedimiento y las características descriptas en las Especificaciones Técnicas del Anexo IV y VI (Pedido de Cotización de Precios).

2. Ley aplicable

La ley aplicable a todos los efectos derivados en este llamado y la contratación subsiguiente será el Acuerdo suscripto por la República Argentina y el PNUD con fecha 26 de octubre de 1985 y aprobado por ley 23396 del 10 de octubre de 1986, y el Documento del Proyecto, en ese orden de prelación, con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

3. Obligaciones impositivas y previsionales

La firma que resulte adjudicataria del contrato será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones impositivas, previsionales y de la seguridad social que, en aplicación de la ley Argentina, surjan de su participación en el contrato; a los fines de los pagos que deba hacer el Proyecto la firma presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

4. Carácter de las presentaciones

Se deja establecido que la presentación de propuestas para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación; en este Procedimiento y en las Especificaciones Técnicas; que los costos de la preparación de las propuestas están a cargo, exclusivamente, de cada proponente y no serán reembolsados, y que el Proyecto no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en que él se encuentre.

5. Pedidos de aclaraciones

El Proyecto PNUD/ARG/10/002. estará disponible hasta 2 (dos) días antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas para responder las consultas y aclaraciones que se le formulen por escrito sobre los documentos de esta contratación; todas las consultas y pedidos de aclaración y sus respuestas serán giradas a todos los invitados a cotizar, pero sin especificar cuál de ellos realizó el requerimiento.

6. Validez de las propuestas

Los proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su oferta por un período de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de cierre de presentación. En ningún caso, el plazo de mantenimiento de oferta podrá ser inferior al estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. En todos los casos se entenderá que el proveedor admite que el Proyecto prorrogue automáticamente por 30 (treinta) días corridos adicionales al plazo de mantenimiento de oferta, excepto que el proveedor desista de la prórroga automática comunicándolo fehacientemente al proyecto con una antelación no menor a 7 días corridos al del vencimiento del plazo indicado en la oferta o estipulado por omisión.

6. a) **GARANTIA DE OFERTA: Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse mediante pagaré a la vista firmado por responsable de la empresa autorizado a tal fin.**

7. Formalidades de la presentación

Con la propuesta deberán acompañarse la constancia de inscripción impositiva (CUIT, etc.) y todas las hojas que compongan la oferta deberán estar numeradas e inicialadas por el representante legal de la firma y la última, como así también en la que figure la oferta económica, deberán contar con su firma completa.

8. Presentación y contenido de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado antes del 18/8/10 a las 09:00 Hs., en nuestras oficinas sitas en Juan de Garay 2880 – 3000 Santa Fe; el sobre deberá contener en su frente la leyenda: “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – *Proyecto PNUD/ARG/10/002*”; Concurso N° 01/2010. No abrir antes del día 18/8/10 ”.

8. a) **Valor del Pliego: \$ 155,00 El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Nro.:19.303/04 del Ministerio de Salud en el Nuevo Banco Santa Fe (acreditando comprobante antes de la apertura).Se deja expresa constancia que conjuntamente con la oferta el proponente deberá adjuntar comprobante del pago del pliego**

9. Adjudicación y celebración del contrato

La compra será adjudicada al oferente que haya realizado la oferta más conveniente, siempre que ella cumpla con las especificaciones técnicas y lo notificará a la firma adjudicada en forma fehaciente. Una vez notificada la Adjudicación y emitida la correspondiente Orden de Compra o Contrato, la firma dispondrá de un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra para la provisión de los bienes según las Especificaciones Técnicas, salvo indicación contraria en la Orden de compra. El adjudicatario podrá subcontratar con otras firmas la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva; a excepción de ese supuesto, el adjudicatario no podrá ceder ni

transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

Para ordenes de compra mayores a \$ 5.000 el/los adjudicatario/s deberán constituir garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado, la que deberá ser cumplimentada al momento de retirar la Orden de Compra original. La garantía deberá constituirse con la siguiente modalidad:

a) Dinero en efectivo, depósito a la Orden del Proyecto PNUD/ARG/10/002., giro o cheque certificado contra una entidad bancaria.

b) Pagaré a la vista suscripto por el oferente, con cláusula sin protesto, por quienes tengan uso de la razón social o por quienes actúen con poderes suficientes para suscribirlo.

Dicha garantía será devuelta dentro de los 30 (treinta) días de recibido de conformidad el/los elemento/s adjudicado/s.

10. Recursos y protestas

El PNUD asegura la protección jurídica de las firmas invitadas; las resoluciones que se tomen con motivo de esta convocatoria y que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que, a criterio de alguna de dichas firmas, lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los 2 (dos) días hábiles de notificado el acto, ante el PNUD. en la dirección supra indicada

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Las ordenes de compra se considerarán aceptadas únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo no mayor de 10 días a contar de la fecha de recepción de la factura y remito, ambos originales, del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.

2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.

3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y **en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.**

4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

5. La factura deberá incluir el IVA. según la resolución de D.G.I N° 3349 adjunta con la siguiente nota: “esta factura incluye \$xxx, xx en concepto del IVA. según resolución 3349/91.

6. Los pagos serán realizados en moneda local según practicas y procedimientos del PNUD

7. La/s factura/s deberá/n ser superior a \$3000 (IVA incluido.), salvo autorización expresa del proyecto.

8. **En el remito se deberá indicar el vencimiento, lote y ,en caso de corresponder, la necesidad de cadena de frío de los productos, datos imprescindibles para la aceptación de las facturas.**

9. **Desde la fecha de emisión de la factura, la presentación de la misma en la Oficina de**

Facturación sita en Juan de Garay 2880 – 3000 Sta Fe; deberá concretarse dentro de los 5 días hábiles. Transcurrido ese lapso se considerara vencida y por lo tanto no se aceptará. La exigencia se debe a la vigencia de la circular 129 de PNUD.

C. EXCENCION TRIBUTARIA

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones

Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 1990.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones

Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses [**EN CASOS ESPECIALES, PREVIA CONSULTA CON LA OFICINA DEL PNUD, SE PODRA AÑADIR: "QUE EXCEDAN%, Y SIEMPRE QUE SEAN INTERESES SIMPLES**] El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

ANEXO III

1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El sobre deberá contener:

Personas físicas y apoderados

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad
- Copia del comprobante del Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
- Manifestación de bienes
- Copia del comprobante de Inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral
- Copia del comprobante del último pago previsional
- Habilitación Municipal
- Poder del oferente o representante autorizado de la firma, en original o copia certificada

Personas Jurídicas

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de identificación registral
- Copia del comprobante del Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
- Copia de Acta de Constitución de Asamblea y/o Directorio
- Nomina de Integrantes de la Sociedad
- Ultimo Balance Certificado
- Copia del comprobante de Inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral
- Copia del comprobante del último pago previsional
- Habilitación Municipal
- Poder del oferente o representante autorizado de la firma, en original o copia certificada.

Agrupación de Colaboración y Uniones transitorias de Empresas

Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

Copia del comprobante del Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así también, de las novedades que le impongan las autoridades de la Comisión de Adjudicación del Proyecto ARG/10/002.

Toda la documentación incluida en el sobre N° 1 deberá estar ordenada de acuerdo a lo solicitado precedentemente, debidamente foliada y firmada por el oferente o representante legal en todas sus fojas.

Aquellos oferentes que habiendo participado de concursos o licitaciones anteriores, ya hubieran presentado al Proyecto PNUD/ARG/10/002 la documentación requerida, podrán sustituirla en esta presentación por una nota ratificando la validez y vigencia de los misma para este Concurso. Dicha nota deberá ser firmada por apoderado o representante autorizado y se presentará una por cada documento sustituido. Para la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas del Anexo IV podrá presentar una copia simple de la misma.

Contendrá la oferta económica utilizando para ello el archivo en formato Excel que se remite por E-Mail como ANEXO VI (Pedido de Cotización de Precios). Esta presentación deberá ajustarse al formato del modelo, no admitiéndose modificaciones al mismo. **Las propuestas alternativas deberán agregarse copiando la planilla en un nuevo archivo con el mismo formato.**

Además, se deberá adjuntar la ratificación de la cotización requerida en el párrafo anterior impresa por **DUPLICADO; Anexo I –Procedimiento, Anexo II –Condiciones Generales del PNUD Aplicables a las Ordenes de Compra, Anexo III-Forma de Presentación de la Propuesta, Anexo IV –Especificaciones Técnicas y anexo V-Declaración Jurada** con firma original del proponente y/o representante autorizado de la firma.

En caso de discrepancias entre ambas informaciones, se tomará como válida la oferta escrita y firmada.

2 - PRECIO OFERTADO

El precio ofrecido deberá ser neto, sin IVA y expresarse por unidad solicitada, y con ajuste a las modalidades de pago indicadas en el Anexo VI (Pedido de Cotización de Precios).

Deberá ser por mercadería entregada incluyendo los gastos de embalaje, acarreo, descarga, traslado, etc. hasta el lugar mismo de recepción indicado en la Carta Invitación, no tomándose en cuenta las propuestas que no acepten la condición de entrega en el lugar indicado ni se considerará en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

El oferente deberá consignar en la oferta con carácter de Declaración Jurada, el tratamiento que corresponde al producto cotizado a los efectos del Impuesto al Valor Agregado (Gravado-indicar tasa-, o Exento).

En caso de presentarse ofertas por cuenta y orden de terceros, ello deberá consignarse en la oferta identificando al tercero por cuya cuenta se cotiza. Asimismo, esta circunstancia deberá consignarse claramente en la facturación y documentación de entrega de los productos.

3 - FORMA DE PAGO

Se realizará a los 10 días de recibida la factura y el remito, ambos originales, sin excepción .en oficinas del PNUD .

El Proyecto se reserva el derecho a efectuar pagos parciales a su exclusivo criterio, en cuyo caso las facturas deberán ser superiores a **US\$ 10.000 (IVA incluido).**

En caso de que el monto de las mismas no supere al mencionado, el adjudicatario deberá continuar con la entrega hasta alcanzar los **U\$S 10.000 (IVA incluido)**.

El pago se efectivizará en la oficina de la Sede de **PNUD ARG/10/002, Bs As**.

A los fines de la facturación y los pagos que deba hacer el Proyecto al adjudicatario de este concurso, es de aplicación la Resolución General N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. El adjudicatario presentará en cada caso la correspondiente factura emitida de acuerdo a la mencionada Resolución al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado de retención fiscal.

4 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a) La evaluación de las ofertas presentadas se hará en base al análisis de la documentación contenida en el sobre presentado.

La evaluación económica de las ofertas se hará en base a la cotización del precio neto sin IVA ofrecido.

Sin perjuicio de ello, el Proyecto se reserva el derecho de efectuar la evaluación por conjunto de ítems, a su solo criterio.

El Proyecto evaluará oportunamente la documentación contenida, reservándose el derecho de requerir las aclaraciones que considere pertinentes.

b) Si se produjera un empate entre dos o más oferentes, el Proyecto ARG/10/002. podrá solicitar a dichos oferentes una mejora de ofertas a los efectos de desempatar. Alternativamente, el Comité de Adjudicación podrá utilizar como criterio de desempate tomar en cuenta para la adjudicación se tomara en cuenta al oferente con mayor cantidad de ítems adjudicados. En caso de persistir la igualdad se tomara en cuenta para el desempate el menor plazo de entrega consignado en la oferta. No obstante, si coincidieran tanto los precios como el plazo de entrega, se adjudicara en partes iguales.

c) El Proyecto ARG/10/002. se reserva el derecho a desestimar total o parcialmente, las ofertas que no resulten satisfactorias a su solo juicio o que en su presentación no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Condiciones del Concurso.

5 - ADJUDICACION

Se resolverá mediante dictamen del Comité de Adjudicación y ratificación de la Directora Nacional del Proyecto PNUD ARG/10/002, y será comunicada a los oferentes mediante Orden de Compra.

Sin perjuicio de ello, el Proyecto se reserva el derecho a su solo juicio de efectuar la adjudicación por conjunto de ítems, de considerarlo necesario o conveniente.

6 - INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

Las firmas invitadas podrán recabar mayor información según los plazos establecidos al

PNUD Proyecto ARG /10/002.

UNIDAD EJECUTORA

TEL/ FAX: (011) 4441-9653

MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE.

JUAN DE GARAY 2880 – 3000

TE.: 0342 – 4571929 int. 3121 – 3122.

E-mail: comprasaludstafe@santafe.gov.ar

ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR

Los productos ofrecidos deberán adecuarse a los siguientes requerimientos:

- A- De acuerdo a las especificaciones del Anexo VI (Pedido de Cotización de Precios)
- B- El vencimiento no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, desde la fecha de entrega, pudiendo ser canjeados con 90 días de antelación al vencimiento del producto

2 – DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Esta documentación deberá **estar contenida en el sobre**, el cual será supervisado al momento de efectuar la carga de las ofertas.

El proveedor deberá presentar en su oferta:

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR PARA MEDICAMENTOS:

1.- DE LOS OFERENTES

- Fotocopia debidamente certificada ante Escribano Público y/o Autoridad Judicial competente de la habilitación para elaboración o venta de medicamentos otorgado por la autoridad sanitaria de origen.
- **Los proveedores (excepto los Laboratorios) pertenecientes a otras Provincias deberán presentar constancia de inscripción al registro de tránsito interprovincial expedido por ANMAT. Decreto PEN N° 1299/97 (art. 3°).**

2 – DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS

- Se deberán ajustar estrictamente a lo solicitado, respetando las concentraciones y formulaciones requeridas, teniendo en cuenta las unidades medicamentosas mencionadas, el tipo de envase y cantidad máxima en caso de envases hospitalarios.
- En el momento de cotizar deberán presentar fotocopia **del certificado expedido por ANMAT** para cada producto y solicitud de reinscripción, en caso de certificado vencido (no siendo válidos los números de expedientes de iniciación de trámite de inscripción), pudiendo ser requerida, de creerlo necesario, fotocopia certificada por la Dirección de Farmacia. Será motivo de desestimación si bajo el número de certificado consignado se encuentra registrado un producto que no coincida en algo o en todo a lo solicitado.
- El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para mantener la cadena de frío (2-8° C) hasta la recepción del medicamento.
- **VENCIMIENTO:** de los medicamentos **no inferior a 18 meses** desde la fecha de entrega, pudiendo ser canjeados con 90 días de antelación al vencimiento del producto.

- ◆ TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ ESTAR PRESENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES, OTORGÁNDOSE UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE

3 – DE LA DOCUMENTACION DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS.

- ◆ A aquellos proveedores que resulten adjudicados, se les podrá requerir el Protocolo de Producto Terminado para cada renglón, como así también los Protocolos y Análisis de control de Calidad con firma del Director Técnico, debiendo mencionar las técnicas cuali y cuantitativas utilizadas, los patrones empleados y los rangos de validez para cada resultado. Dichas técnicas deberán ser coincidentes con la de la Monografía de habilitación del producto.
- ◆ El instrumento que documente la entrega de las especialidades medicinales deberá consignar el Nro. De lote o partida de las mismas. Ante la falta de consignación o distinta la declarada de la entregada se rechazarán los medicamentos comunicando al proveedor, el que deberá correr con los gastos de retiro y proceder al envío en la forma requerida

4- DE LOS CONTROLES DE CALIDAD

- ◆ El Ministerio (o la Unidad de Organización adquirente) se reserva el derecho de efectuar controles de calidad a los productos adquiridos o recepcionados pudiendo determinar además el o los Laboratorios en donde se efectuarán los controles de calidad y las técnicas a aplicar para la realización de los mismos. Asimismo podrá solicitar copia del batch record de las partidas analizadas para los casos que considere pertinente. En caso de no remisión de la documentación solicitada, el Ministerio podrá rechazar la partida.
- ◆ Para el supuesto de resultados negativos en los análisis, se rechazarán los medicamentos, comunicando al Proveedor que deberá correr con los gastos de retiro de los mismos, proceder al envío de una nueva partida, y afrontar los gastos de los análisis de control de la nueva partida remitida.

5- DE LAS LEYENDAS

- ◆ Todas las cajas de envío, envases secundarios deberán contener la leyenda: **GOBIERNO DE SANTA FE – DISTRIBUCION GRATUITA**. Dicha leyenda deberá ser INDELEBLE (no se aceptarán stickers).
- ◆ Los troqueles deberán estar anulados en forma indeleble .Si se emplean sticker con la leyenda de referencia, el mismo deberá tener una adherencia tal que garantice que al intentar ser removido anule el troquel.
- ◆ Debe figurar en cada blister, frasco y frasco ampolla, el número de partida y la fecha de vencimiento.
- ◆ Los envases primarios y/o secundarios no podrán contener menciones de carácter económico.

6- DE LOS ENVASES O CAJAS DE ENVIO

- ◆ Deberán ser de cartón duro, o pack de plástico (de 80 micras de espesor) permitiendo su estibamiento en pilas de por lo menos diez cajas o 1,5 metros de altura
- ◆ Deberán tener claramente la leyenda que exprese su contenido (medicamento, concentración, partida, fecha de vencimiento y cantidad).
- ◆ La no identificación de los envases exime al Dpto. de Droguería Central de emitir el certificado de recepción definitiva en los plazos estipulados en el Art. 49 del Dto. 2809/79.

- ◆ Las cajas o pack deberán ser de tamaño uniforme, salvo el caso de fracción de partida o menor cantidad. No pudiendo en una misma caja o pack presentarse mas de una partida o mezcla de partidas.

DISTRIBUCIÓN / ENTREGA :

- 1. Ítem 1 y 2: Plazo de Entrega: A especificar por el proveedor en su oferta, a la mayor brevedad posible de recibida la Orden de provisión .**
- 2. Ítem 1 y 2: Lugar de entrega: Libre de todo gasto – Direcc. Pcial. de Farmacia y Bioq.- Drog. Central - Blas Parera 8260 – 3000 Santa Fe. Se sugiere a los proveedores llamar a los teléfonos 0342 – 4579221/9243 a los fines de establecer día y horario de entrega, responsable: Farmaceutica Jorgelina Gandini, Sr. Alejandro Viña .**

